ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Concesión de Premio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

4J38 1T3G 3C28 1802 0CRK

CÓDIGO DEL DOCUMENTO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

USB12I00EL

USB/2018/33

ANUNCIO

Asunto: Concesión y pago de los premios XIX Edición del "Concurso de Escaparatismo Navideño"

Se hace público que la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos ha dictado Resolución en fecha 26 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del fallo del Jurado Profesional para la concesión de premios a los establecimientos participantes de la XIX Edición del "Concurso de Escaparatismo Navideño", en el municipio de Pozuelo de Alarcón, en el que son de tener en cuenta los siguientes.

HECHOS

Primero.- Por resolución del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de fecha 8 de noviembre de 2018, se autorizó el correspondiente gasto por importe de 4.500 euros en la aplicación presupuestaria 41.4331.47900 y con número de operación contable 220180016754.

Segundo.- La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos resuelve, en fecha 21 de noviembre de 2018, aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la XIX Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño en Establecimientos Comerciales y que fue publicada en la Base de datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 235, de 29 de noviembre de 2018.

Tercero.- Dentro del plazo reglamentario de participación, se han presentado 108 solicitudes de inscripción para participar en la presente edición, siendo todas admitidas.

Cuarto.- Mediante Resolución del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, se nombró a los miembros del Jurado Calificador y se convocó sesión de dicho Jurado a celebrar el día 13 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas, en el Edificio Municipal INNPAR, con el objeto de la presentación audiovisual de los escaparates participantes y de la emisión del fallo de concesión de premios, de conformidad con el Acta emitida por el Secretario del Jurado Calificador, que consta en el expediente.

Quinto.- Consta en el expediente informe propuesta de la Coordinadora de Desarrollo Empresarial y Comercio.

Sexto.-.- El Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Concesión de Premio

4J38 1T3G 3C28 1802 0CRK

CÓDIGO DEL DOCUMENTO
USB12I00EL
USB2018/33

PRIMERO.- La Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establece en el artículo 9 que:

"1. Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones."

SEGUNDO.- En los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece el procedimiento de concesión y en concreto, de la instrucción del mismo.

En aplicación de los referidos preceptos y de lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria de la presente edición, la propuesta de concesión de los premios se formulará al órgano concedente por el Jurado Calificador a través del órgano instructor. Por tanto, el órgano instructor, a la vista del expediente y del fallo del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada.

A tenor de lo señalado en el apartado 9 de la convocatoria de la presente edición, la propuesta de resolución le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia.

TERCERO.- Según lo previsto en el citado artículo 9 de la convocatoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios. No obstante, por acuerdo de la citada Junta en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se delegó en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2017, se delega en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.

QUINTO.- El artículo 11 de la convocatoria de la presente edición, establece los medios de publicación en los procedimientos de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, la publicación sustituirá a la notificación en determinados casos; en el apartado b) del referido artículo se establece,

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad de Subvenciones y Convenios

PROCEDIMIENTO

Concesión de Premio

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

4J38 1T3G 3C28 1802 0CRK

CÓDIGO DEL DOCUMENTO
USB12I00EL

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
USB/2018/33

cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

En virtud de todo lo expuesto, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el fallo emitido por el Jurado Profesional de la XIX Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño reflejado en la correspondiente acta emitida por el Secretario del citado Jurado el día 13 de diciembre de 2018.

Segundo.- Conceder los premios de la XIX Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño, así como reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios

PREMIO	CUANTÍA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL
Primero	2.000 €	ESPACIO ARTÍSTICO PARÍS	ANAIDA MARCOS DUEÑAS ****224Z
Segundo	1.000 €	KALZZA	REVIRON CYC S.L. B83915538
Premio Escaparate Tradicional	500 €	ARTE & MAÑA	BERTA MARTÍN REBOLLO 5139*****
Premio Escaparate Tradicional	500 €	ESTETICBEL	ESTETICBEL 7492200L
Premio Escaparate Creativo	500 €	PELUQUERÍA MARTA PEDROSA	MARTA PEDROSA JIMENEZ *****477H
Premio Especial	Espacio libre de sorteo para la próxima Feria del Comercio 2019	ESTER Y SUS GALLETAS	
Premio Votación Popular	Regalo institucional	KALZZA	

Tercero.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados."

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL Por sustitución

RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO, AGUSTIN Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario, por sustitución 26/12/2018 15:42